

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
737	2010	2009	1212

Montevideo, 18 de junio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Clientes", presentada por la Sra. María Jimena Machado Montes en su calidad de Titular, con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que no se constataron observaciones jurídicas, aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs.13).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere recomendar a la interesada la eliminación de los datos una vez finalizada la relación profesional, acorde a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 18.331. Asimismo se sugiere a la interesada en adelante llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo del artículo 14 de la Ley citada.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/2009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” SOLICITADA POR MARÍA JIMENA MACHADO MONTES CON EL N° B 788.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**

r.i.